



RESOLUCION Nº 8 5 6

Buenos Aires, 1 8 JUN 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, y la Resolución CFE 30/07; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 73 inciso d de la misma Ley establece como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente la de "Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza".

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.

Que la formación continua constituye una función de la formación docente que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad de los roles funcionales docentes y la necesaria ampliación de funciones del Sistema.

Que por la Resolución CFE 30/07 se establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos, con la finalidad de generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas.

Que el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación le encomendó al Ministerio de Educación Nacional desarrollar un postítulo en educación y nuevas tecnologías.

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and several illegible signatures.



Ministerio de Educación



Que en función de la solicitud del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, el Secretario de Educación instruyó la formación de un Consejo Técnico Asesor para que elabore una propuesta de postítulo en educación y nuevas tecnologías, a desarrollarse en el ámbito de su Secretaría.

Que la propuesta realizada por dicho Consejo Técnico Asesor recoge experiencias previas de ofertas de postítulos docentes, las que han sido contempladas para la propuesta pedagógica expresada en su Dictamen, cuyos lineamientos generales forman parte como Anexo de la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 37 de la Ley 26.206.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desarrollo del postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación y TIC" (Tecnologías de la Información y la Comunicación), cuyos lineamientos generales forman parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo del postítulo aprobado en el artículo anterior, y los que posteriormente se implementen, se llevarán a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación, la que instrumentará los recaudos institucionales necesarios para el otorgamiento de la validez nacional correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 856

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

8 5 6



## ANEXO I

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos, y la aplicación de las regulaciones específicas.

Por ello, a fin de acompañar la implementación de distintas políticas educativas desarrolladas desde el Estado Nacional, resulta necesario crear un ámbito de trabajo con competencias suficientes para poder ofrecer a la comunidad educativa, estudios de formación y capacitación que faciliten, viabilicen, y potencien las estrategias planificadas. Ese trabajo se realizará en el ámbito de la Secretaría de Educación. Se procurará lograr una oferta educativa de amplio alcance nacional.

Esta experiencia de trabajo se inaugura con el postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en educación y TIC".

### **"Especialización Docente de Nivel Superior en educación y TIC "**

#### **Fundamentación:**

El Estado Nacional ha desarrollado una serie de medidas tendientes a garantizar el derecho de una educación para todos y de calidad. Una de las políticas que contribuye significativamente al cumplimiento de este objetivo, es la universalización del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, que encuentra en el programa Conectar Igualdad el mecanismo democratizador a partir del cual los alumnos, docentes, directivos y otros profesionales de las escuelas públicas argentinas de nivel secundario y de la modalidad de educación especial cuentan con su propia netbook, así como también los de los Institutos de Formación Docente.

En el siglo XXI los alumnos de las escuelas argentinas constituyen la primera generación que se socializa y configura su personalidad en interacción con medios no lineales de comunicación. Asistimos a la realidad de personas que crecen a la luz de una cultura digital interactiva, con nuevos entornos y lógicas de relacionamiento (Facebook, twitter), y una estética audiovisual de videoclip, de velocidad e instantaneidad.

Surgen nuevas formas de ser y estar en la escuela. Trabajar desde el reconocimiento de estas nuevas subjetividades implica conocer las nuevas formas de construcción y transmisión de los saberes, lo que conlleva a elaborar propuestas pedagógicas que potencien los alcances de las TIC en función de su pertinencia y mejora para el aprendizaje eficaz de los alumnos.

S  
P  
M  
R  
J



Ministerio de Educación

8 5 6



Surge así la necesidad de instalar una política pública específica de desarrollo profesional de las diversas funciones docentes desde el Estado Nacional, que acompañe el proceso de democratización del acceso a las tecnologías que implica el Modelo 1 a 1. La Especialización Docente de Nivel Superior en Educación y TIC asume la responsabilidad educativa de brindar un espacio de formación y reflexión con rigor académico que permita enriquecer las prácticas institucionales desde la inclusión y utilización de las TIC en la tarea educativa cotidiana.

Se parte de la premisa de que resulta fundamental ponderar los alcances y límites de las TIC, de modo de hacer valer sus potencialidades en tanto instrumentos para el desarrollo de propuestas pedagógicas, sin por ello sobredimensionar la incidencia de las variables tecnológicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En caso de ser necesarias instancias presenciales de apoyo, las mismas serán garantizadas por los equipos territoriales de Conectar Igualdad.

1. Identificación del postítulo

"Especialización Docente de Nivel Superior en educación y TIC.

2. Régimen de cursada

El cursado del postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales.

3. Carácter

La oferta es a término y está planteada inicialmente para tres cohortes, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012.

4. Requisitos de admisión

Los aspirantes a ingresar al postítulo deberán:

- Ejercer la docencia en cualquier nivel y/o modalidad del sistema educativo o estar inscripto como aspirante en las jurisdicciones.
- Presentar en formato digital: a) título habilitante o supletorio legalizado y b) constancia de trabajo del establecimiento educativo en el cual se desempeña (cargo, función, rol que ejerce) firmada por la autoridad educativa jurisdiccional superior inmediata o constancia de inscripción para el acceso a la docencia.
- Presentar en formato papel a la autoridad educativa jurisdiccional superior inmediata la documentación respaldatoria mencionada en el punto anterior.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



Ministerio de Educación

8 5 6



- Validar mediante su participación en la plataforma virtual prevista una base de conocimientos sobre: componentes y funcionamiento de una PC, sistemas operativos Windows o Linux, Internet, correo electrónico, procesador de textos, formularios en línea; programa de comunicaciones.

5. Objetivos del postítulo

- i. Actualizar la formación de los profesionales de la docencia, en sus diversos cargos y funciones, en el uso pedagógico de las TIC, promoviendo la producción de nuevos saberes para la gestión educativa y la enseñanza, el aprendizaje y la reflexión sobre las prácticas, tendientes a lograr una mejora en las trayectorias educativas de los alumnos.
- ii. Ofrecer un espacio de discusión crítica en torno a la inclusión de las TIC en la gestión educativa, la enseñanza y las prácticas escolares.
- iii. Ampliar el campo de la experiencia de los educadores a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que les permitan diseñar estrategias de trabajo en las aulas y las escuelas.
- iv. Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes mediados por nuevas tecnologías.
- v. Generar el registro y la sistematización de experiencias, recursos y contenidos como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación institucional.

6. Título a otorgar

"Especialista docente de Nivel Superior en educación y TIC".

7. Requisitos para la obtención del postítulo

La acreditación de la Especialización requerirá de la aprobación de cada uno de los módulos; la concurrencia al 75% de los encuentros institucionales/zonales/provinciales, la participación en los seminarios intensivos; la realización de un trabajo final que tenga como base los trabajos de campo desarrollados en cada módulo y la presentación en un coloquio ante un jurado, durante el cual se deberá justificar y defender el trabajo final producido.

8. Perfil del egresado

El Especialista Docente de Nivel Superior en educación y TIC es un profesional del escalafón docente que posee conocimientos específicos



Ministerio de Educación

8 5 6



en su Nivel o Modalidad para la aplicación con criterio pedagógico de las TIC dentro y fuera de la institución educativa.

Podrá elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción de aprendizajes significativos mediados por TIC adecuados a las diferentes realidades institucionales según el Nivel o Modalidad educativa en el cual se desempeña.

Podrá conducir, orientar o contribuir con el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza desde una perspectiva inclusiva, integradora y respetuosa de la diversidad.

#### 9. Organización

- a. La duración será de 400 horas reloj con una acreditación intermedia habiendo aprobado el tramo de las primeras 200 horas que tendrá carácter de Actualización Académica.
- b. Tendrá modalidad semipresencial, con instancias virtuales (280 horas: 70% del total) y presenciales (120 horas: 30% del total). Se podrá cursar como mínimo en 4 cuatrimestres.
- c. Estará organizado en siete módulos y dos seminarios intensivos: cada uno de esos módulos incluirá un trabajo de campo diferente según los perfiles de los cursantes. Los módulos "Desarrollo de propuestas educativas con TIC 1 y 2" considerarán objetivos, contenidos y actividades adecuadas a los diversos roles jerárquicos, funcionales y disciplinares de los destinatarios. Los Módulos temáticos 1 y 2 contarán con un menú de opciones, sobre las cuales los cursantes optarán según el grado de afinidad con su perfil y/o rol. Los Seminarios intensivos 1 y 2 darán cierre a las dos etapas del postítulo de modo de completar la Actualización Académica o la Especialización.
- d. Los módulos y seminarios serán:

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

8 5 6

Módulos y seminarios	Horas virtuales	Horas presenciales	Total horas
Módulo "Marco político pedagógico"	20	10	30
Módulo "Enseñar, aprender y evaluar con TIC"	40	20	60
Módulo "El modelo 1 a 1"	30	10	40
Módulo "Desarrollo de propuestas educativas con TIC 1"	40	20	60
Módulo "Desarrollo de propuestas educativas con TIC 2"	40	20	60
Módulo temático 1	30	10	40
Módulo temático 2	30	10	40
Seminario intensivo 1	20	10	30
Seminario intensivo 2	30	10	40
	<b>280</b>	<b>120</b>	<b>400</b>

e. La acreditación de la primera etapa de 200hs - Actualización Académica - se concretará habiendo aprobado módulos por un mínimo de 170 horas y realizado el Seminario Intensivo 1. Los módulos "Marco político-pedagógico", "El modelo 1 a 1" o "Enseñar y aprender con TIC" deberán estar aprobados en esta primera etapa.

f. Los alumnos que al momento de la finalización del curso no posean título docente, supletorio o habilitante de nivel superior, no podrán acreditar el postítulo como tal. Recibirán en su lugar constancias de cursado y aprobación de los módulos, los que se valorarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en la jurisdicción correspondiente.

*Handwritten signatures and initials:*  
C  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]